 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	<b>CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES</b>	Código: F-GA-027
		Versión: 2.0
		Página 1 de 1

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE AREA DE COMPRAS E INVENTARIOS  
ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC  
DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**

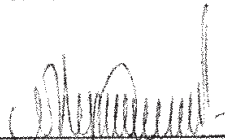
**CERTIFICA**

Que en el Plan de Adquisiciones del Municipio de Piedecuesta para la vigencia fiscal 2019, se encuentra registrada, programada y publicada en el SECOPI la necesidad de contratar la adquisición de los siguientes bienes y/o prestación de los siguientes servicios:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
76121500;	ASISTENCIA TÉCNICA AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS A CORTO PLAZO DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	Enero	10 MESES	Contratación directa	Recursos propios	24.000.000
					* Recursos propios	4.800.000

\*Recursos del Sector Eléctrico

Dada en Piedecuesta, a los 11 días del mes de Febrero de 2019.-



**MYRIAN QUINTERO ROJAS**

Profesional Universitario -- Área de Compras e Inventarios  
Adscrita a la Secretaría General y de las TIC

Código: F-GA-027	Versión: 1.0	Página 1 de 1
Elaboró: Secretaría General	Revisó: Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: SGC

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	<b>CERTIFICACION REGISTRO DE PROYECTO</b>	Código: F-PE-008
		Vers: <b>ORIGINAL</b>
		Página 1 de 2

Certificación No. **056-19**

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION  
EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES**

**CERTIFICA:**

Que el Proyecto que a continuación se identifica fue Registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, así:

PLAN DE DESARROLLO "PIDECUESTA MI PLAN 2016 - 2019"	
<b>Nombre del Proyecto</b>	ASISTENCIA TÉCNICA AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS A CORTO PLAZO DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
<b>BPIN</b>	2019685470042
<b>Eje Estratégico</b>	PIDECUESTA MODERNA Y EFICIENTE, SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA PAZ
<b>Sector</b>	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
<b>Programa</b>	PROGRAMA PIEDECUESTA LIBRE DE CONTAMINACIÓN - SERVICIO DE ASEO
<b>Subprograma</b>	N/A
<b>Meta de Producto</b>	MP 187. Ejecutar las metas de corto plazo de los programas del PGIRS MP 188. Apoyar la ampliación de la cobertura y el fortalecimiento de la ruta de recolección selectiva para facilitar las actividades de reciclaje (operación separe). MP 189. Realizar una acción de integración para la gestión metropolitana de residuos sólidos, de construcción, post consumo y escombros, dentro de la planta de la transformación industrial de los residuos sólidos del AMB.
<b>Meta Cuatrienio</b>	MP 187: 11 MP 188: 1 MP 189: 1
<b>Impacto con el Proyecto</b>	MP 187: 6 MP 188: 1 MP 189: 1
<b>Actividad</b>	Desarrollar del cronograma de actividades establecido para la vigencia 2019 dando cumplimiento a los programas de corto plazo del PGIRS mediante la vinculación de personal calificado.

Código: F-PE-008	Versión: 3.0	Página 1 de 2
Elabore: Área Banco de Proyectos	Revisó: Jefe Oficina Asesora de Planeación	Aprobó: SGC

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	<b>CERTIFICACION REGISTRO DE PROYECTO</b>	Código F-PE-008
		Versión: 3.0
		Página 2 de 2

<b>Valor Total Proyecto:</b>  \$28.800.000,00	<b>Aporte Municipio Vigencia Actual:</b> \$28.800.000,00	<b>Valor Solicitado Oficina Gestora:</b>  \$28.800.000,00
	<b>Aporte Otras Entidades:</b> \$0,00	
<b>Fuente(s) de Financiación:</b>	RECURSOS DEL SECTOR ELECTRICO INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
<b>Código(s) PUC_</b>	GA.10.02.01 \$ 4.800.000,00 GA.10.02.01 \$24.000.000,00	
<b>Solicitud realizada por:</b>	JAIRO CAMACHO PRADA - Jefe Oficina de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo	
<b>Nota</b>		

Dado en Piedecuesta, 13 FEB 2019

  
**ING. ALEXANDER CONTRERAS GONZALEZ**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

  
Lilian Rueda Becaria  
Profesional Universitario Banco de Proyectos

Código: F-PE-008	Versión: 3.0	Página 2 de 2
Elabora: Área Banco de Proyectos	Revisó: Jefe Oficina Asesora de Planeación	Aprobó: SGC

Piedecuesta, 14 DE FEBRERO DE 2019

**Doctor(a)**  
**FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA**  
**Secretario General y de las Tic**  
**E.S.D.**

- **Referencia: Solicitud Certificación de Insuficiencia o inexistencia de personal.**

Respetado Doctor,

De manera atenta, me permito solicitar se sirva certificar si dentro de la planta de personal cuenta con una persona idónea que se encargue de desarrollar el objeto contractual y las obligaciones que se exponen a continuación, previas las siguientes consideraciones:

Tipo de necesidad: (Marque con una X)	Insuficiencia de Personal	<input checked="" type="checkbox"/> Inexistencia de Personal
En caso de marcar Insuficiencia de personal indique porque se debe contratar otra persona:	Los empleados vinculados a la planta de personal del Municipio de Piedecuesta, son insuficientes para cumplir con las metas y proyectos propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal de Piedecuesta de la Oficina de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo, creando una necesidad intrínseca que impone al municipio la obligación de valerse de recurso humano externo para alcanzar el cabal cumplimiento de aquellas funciones legales que le corresponden como ente territorial.	
Descripción de la situación actual	En Colombia se generan anualmente 12 millones de toneladas de residuos sólidos y solo se recicla el 17% en el panorama actual, esta es una cifra alarmante que de no incrementar en los próximos años, el país enfrentará una inminente crisis en materia de basuras. En este contexto, es importante reconocer que a través del Decreto 1713 de 2002 del Ministerio de Desarrollo Económico, se estableció la obligación de los municipios de presentar los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), contemplando un diagnóstico de la problemática, de las empresas de recolección y líneas de inversión que mejoren la calidad del servicio de aseo, la mayoría de los planes diseñados e implementados por los municipios del país, han formulado como única solución al problema de los residuos, la tecnología de los rellenos sanitarios, con todos los efectos que estos pueden presentar por la contaminación de los ríos, quebradas y aguas subterráneas. Sumado al uso de	

	<p>rellenos sanitarios, se deben llevar a cabo valoraciones de los residuos que permitan optimizar la recolección y establecer estrategias de negocios a través de la recuperación y el aprovechamiento.</p> <p>En el caso particular de Piedecuesta, de acuerdo a la información presentada por las empresas que prestan el servicio de recolección de residuos, se generan 2.730 toneladas mensuales de basura que se disponen en el relleno sanitario denominado "El Carrasco" en el municipio de Bucaramanga, que está próximo a cerrar sus puertas dado que ya no cuenta con la capacidad para recibir altas cantidades de residuos sólidos, situación que nos enfrenta a la necesidad de ejecutar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, con el objetivo de disminuir la cantidad de basura que se genera y aumentar el porcentaje de residuos reciclados.</p> <p>La Oficina de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo municipal, en cumplimiento de su función de ejecución y seguimiento al PGIRS, viene realizando esfuerzos tendientes a contrarrestar los efectos asociados a la problemática de los residuos mediante mesas de trabajo con las empresas prestadoras del servicio de recolección de residuos y con recicladores informales, en la búsqueda de mejorar el panorama actual facilitando las actividades de reciclaje y mejorando la calidad del servicio de aseo.</p>
Justificación y antecedentes del proyecto	<p>Conforme a la ley 142 de 1994, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2981 de 2013, por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo y establece la necesidad que la entidad territorial formule, implemente, evalúe y realice el seguimiento al PGIRS.</p> <p>El Decreto 2981 de 2013, en su artículo segundo, define el PGRIS como el "instrumento de planeación municipal que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado". El parágrafo 3° del artículo 88 del mencionado Decreto estableció: "que los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio y</p>

Ambiente y Desarrollo Sostenible, deberán adoptar la nueva metodología para la elaboración de los PGIRS (...)" Como consecuencia de lo anterior, se expidió la Resolución 0754 del 25 de noviembre de 2014 suscrita por los Ministros de Vivienda, Ciudad y Territorio y Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual estableció la competencia del Alcalde Municipal para la Adopción del PGIRS, quien debe precisar en el acto administrativo los responsables de la coordinación, implementación y seguimiento de cada uno de los programas y proyectos.

En este orden de ideas el alcalde de Piedecuesta adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS en el Municipio con la expedición del Decreto 084 del 18 de diciembre del 2015 y con la reestructuración de la administración se designó desde el 2018 en adelante a la Oficina de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo como la dependencia responsable de la coordinación, implementación, seguimiento y evaluación de cada uno de los programas implementados en el PGIRS. Así mismo, es responsable del informe periódico de avance en su implementación; con el fin de definir los ajustes correspondientes. Dentro de sus obligaciones, esta presentar informe anual sobre el estado de avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas tanto al concejo Municipal, como a la ciudadanía.

En el municipio actualmente se generan aproximadamente 23000 toneladas anuales de residuos sólidos. Entre residuos orgánicos (alimentos, jardín, madera, plumas) e inorgánicos (plástico, bolsas, papel, cartón, vidrio y materiales textiles) se alcanza una razón de casi un kilo de residuos sólidos por habitante ubicado en las áreas urbanas. Una cantidad considerable de estos residuos son recolectados, transportados y dispuestos en lotes baldíos, zonas verdes, separadores viales, vías públicas, canales de aguas lluvia y orillas de ríos, así como también en escombreras no autorizadas e ilegales por parte de carretilleros, volqueteros y otros. En este contexto, las estrategias del 2019 apuntan a la formulación de una ruta efectiva de recolección como solución a este problema.

	<p>Además de esto, en el plan de acción del PGIRS para la vigencia 2019 se tienen programadas las actividades de los programas de poda de césped y tala de árboles en espacio público y la inclusión de los recicladores en el proceso de aprovechamiento de los residuos.</p>
<p>Justificación específica</p>	<p>La Oficina de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo encuentra la necesidad de contar con los servicios de una persona natural que brinde apoyo en la organización y archivo de la documentación, la recepción y entrega de la correspondencia además del acompañamiento logístico y operativo en las diferentes campañas y visitas técnicas que lo requieran, contribuyendo de esta manera al seguimiento y asistencia a los diferentes procesos administrativos adelantados por esta oficina, en aras de cumplir con las metas y proyectos propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal de Piedecuesta de la Oficina de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo. Lo anterior con miras a satisfacer las necesidades de esta dependencia mediante su adecuado funcionamiento que tiene como finalidad dar aplicación y cumplimiento a los principios constitucionales que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 superior y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>En ese sentido la Oficina de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo del municipio de Piedecuesta requiere de una persona que brinde apoyo en labores operativas relacionadas con la asistencia a visitas técnicas y la logística de eventos y campañas que desarrolla esta dependencia además de actividades administrativas como la recepción y entrega de la correspondencia y el manejo y archivo de la documentación según las competencias legales de la Oficina de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo.</p>
<p>Metas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MP 187. Ejecutar las metas de corto plazo de los programas del PGIRS.</li> <li>• MP 188. Apoyar la ampliación de la cobertura y el fortalecimiento de la ruta de recolección selectiva para facilitar las actividades de reciclaje (operación separate).</li> <li>• MP 189. Realizar una acción de integración para la gestión metropolitana de residuos sólidos, de construcción, post consumo y escombros, dentro de la planta de la transformación industrial de los residuos</li> </ul>



	sólidos del AMB.
Marco Normativo	<p>El actual marco normativo de la gestión de residuos sólidos actual tiene su origen en el Decreto Ley 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente) y a la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional). De esta primera etapa normativa sobresale la preocupación del Estado por la reglamentación técnica y los aspectos ambientales, con una preferencia explícita por fomentar procesos de reciclaje y modificar patrones de producción y consumo de bienes para minimizar la generación de residuos sólidos. Con la expedición de la Constitución Política de 1991 y de las Leyes 99 de 1993 y 142 de 1994, se estableció un marco institucional para el desarrollo empresarial del servicio público domiciliario de aseo, con el fin de asegurar su prestación eficiente, bajo la responsabilidad de los municipios y distritos.</p> <p>Adicionalmente, se planteó la necesidad de crear una política nacional para el manejo de los residuos sólidos, basada en la gestión integral y en la prestación del servicio de aseo de manera planificada. Es así como se diseñó una estrategia para el desarrollo de instrumentos normativos, técnicos y de capacitación, establecida en el Decreto 1713 de 2002, el cual articula el componente ambiental del manejo de los residuos sólidos mediante la prestación del servicio público de aseo; especialmente, se incluyen los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer las condiciones ambientales mínimas que se deben cumplir en cada uno de los componentes del servicio público de aseo.</li> <li>- Introducir un instrumento de planificación del sector, denominado "Plan Regional o Local de Gestión Integral de Residuos Sólidos "PGIRS", mediante el cual las entidades territoriales deben establecer estrategias, programas y proyectos sostenibles a corto, mediano y largo plazo.</li> </ul> <p>El actual marco normativo de la gestión de residuos sólidos actual tiene su origen en el Decreto Ley 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente) y a la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional). De esta</p>



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**SOLICITUD CERTIFICACION DE INSUFICIENCIA  
O INEXISTENCIA DE PERSONAL**

Código: F-GTH-015
Versión: 0.0
Página 6 de 9

primera etapa normativa sobresale la preocupación del Estado por la reglamentación técnica y los aspectos ambientales, con una preferencia explícita por fomentar procesos de reciclaje y modificar patrones de producción y consumo de bienes para minimizar la generación de residuos sólidos. Con la expedición de la Constitución Política de 1991 y de las Leyes 99 de 1993 y 142 de 1994, se estableció un marco institucional para el desarrollo empresarial del servicio público domiciliario de aseo, con el fin de asegurar su prestación eficiente, bajo la responsabilidad de los municipios y distritos.

Adicionalmente, se planteó la necesidad de crear una política nacional para el manejo de los residuos sólidos, basada en la gestión integral y en la prestación del servicio de aseo de manera planificada. Es así como se diseñó una estrategia para el desarrollo de instrumentos normativos, técnicos y de capacitación, establecida en el Decreto 1713 de 2002, el cual articula el componente ambiental del manejo de los residuos sólidos mediante la prestación del servicio público de aseo; especialmente, se incluyen los siguientes aspectos:

- Establecer las condiciones ambientales mínimas que se deben cumplir en cada uno de los componentes del servicio público de aseo.
- Introducir un instrumento de planificación del sector, denominado "Plan Regional o Local de Gestión Integral de Residuos Sólidos "PGIRS", mediante el cual las entidades territoriales deben establecer estrategias, programas y proyectos sostenibles a corto, mediano y largo plazo.

En la búsqueda de soluciones, el Gobierno Nacional promulgó además la Resolución 1045 de 2003, a través de las cuales comprometió a los municipios con la formulación e implementación de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS). En coherencia con la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS) y en armonía con los lineamientos planteados a nivel mundial en eventos como la Cumbre de Río y la Cumbre de Johannesburgo, se definió la jerarquía para la gestión de los residuos sólidos, que integra, en su orden, la reducción en la generación, su aprovechamiento y valorización, el tratamiento y la disposición final (Marmolejo et al., 2010). En el año 2013, el Ministerio de



**SOLICITUD CERTIFICACION DE INSUFICIENCIA  
O INEXISTENCIA DE PERSONAL**

Código: F-GTH-015
Versión: 0.0
Página 7 de 9

Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emitieron el Decreto 2981 del 20 de diciembre, por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo y se reestructuran los componentes de la gestión de residuos sólidos, exceptuando la actividad de Disposición Final de Residuos Sólidos y excluyendo también la Gestión de Residuos Peligrosos, los cuales seguirán estando regidos por el Decreto 4741 de 2005.

La Constitución Política establece en el artículo 79 y 80 y en el numeral 8 del artículo 95, que Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano; que la ley garantizará su participación en las decisiones que puedan afectarlo. Así mismo que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 311, dispone que, al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde -entre otros- prestar los servicios públicos que determine la ley y ordenar el desarrollo de su territorio. El artículo 365, del Capítulo V de la Constitución Política de 1991, "De la finalidad social del estado y de los servicios públicos", del Título XII de la Constitución, establece que "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional" y que "los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios".


La Corte Constitucional en trámite de cumplimiento del fallo de tutela T-724 de 2003 y auto 268 de 2010, profirió Auto 275 de 2011, en el cual resaltó la importancia de la participación de los recicladores en la formulación del PGIRS como una norma determinante en el ámbito local a fin de "(...) consolidar su accionar económico y mejorar su calidad de vida. Adicionalmente, a nivel constitucional, las medidas que sean adoptadas, además de perseguir un objetivo legítimo, ser eficaces y temporales, deben incidir en la solución de las situaciones de discriminación que padecen determinados grupos concretos y cumplir




	<p>con la proporcionalidad y racionalidad que de ellas se predica. (...) "</p> <p>En el Auto 275 de 2011, igualmente se dispone que es necesario para el servicio público de aprovechamiento, desarrollar infraestructuras para la operación del mismo, "No existen razonablemente centros de acopio y recepción del material reciclable, cercanos a los sitios de recolección, y los vehículos de tracción humana no son idóneos ni eficaces para el transporte de residuos en trayectos largos, si se tiene en cuenta que muchas áreas no cuentan con centros de reciclaje y los existentes se ubican en zonas que demandan largos desplazamientos" El Decreto 2981 de 2013, en el artículo 2 definió el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos como: el "instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un periodo determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados (...)". Y determina que: "(...) Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS".</p> <p>De conformidad con el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, corresponde a los municipios y distritos elaborar, implementar, y mantener actualizado un plan Municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos, el presente decreto y la metodología para la elaboración de los PGIRS.</p> <p>Asimismo, 11 meses después, los mismos Ministerios presentaron la Resolución 0754 del 25 de noviembre de 2014, por la cual se adoptó la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los PGIRS.</p>
<b>Objeto contractual:</b>	<b>PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN</b>

	EL ACOMPAÑAMIENTO DE VISITAS Y EN LOS PROCESOS ARCHIVÍSTICOS NECESARIOS EN LA EJECUCIÓN DEL PGIRS EN LA OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO ASISTENCIA TÉCNICA AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS A CORTO PLAZO DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
Obligaciones del Contratista	1) Apoyar la recepción, custodia y entrega de documentos expedidos por la Oficina de medio Ambiente y Gestión del Riesgo. 2) Brindar apoyo en la proyección de informes relacionados con el objeto contractual, cuando sea requerido por el jefe de la oficina. 3) Brindar apoyo en el proceso de clasificación, organización, y archivo de documentos propios de la oficina de medio ambiente y gestión del riesgo. 4) Participar en las capacitaciones, mesas de trabajo y reuniones que le sean asignadas. 5) Brindar acompañamiento en el desarrollo de campañas ambientales y de prevención y atención de desastres en el municipio de Piedecuesta. 6) Asistir y apoyar las visitas que sean requeridas por parte de la comunidad o autoridades ambientales. 7) Brindar apoyo en las labores de seguimiento de los programas de atención y prevención de desastres del municipio.

Firma,

<b>OFICINA GESTORA</b>

<b>JAIRO CAMACHO PRADA</b> JEFE OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	<b>CERTIFICACION INEXISTENCIA- INSUFICIENCIA DE PERSONAL</b>	Código: F-GTH-013
		Versión: 1.0
		Página 1 de 1

**EL SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE  
PIEDECUESTA EN CALIDAD DE JEFE DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION  
CENTRAL**

**CERTIFICA:**

Que el personal adscrito a la Planta de Personal vigente de la Administración Municipal Central de Piedecuesta es insuficiente  inexistente para cumplir de manera específica y permanente con la siguiente función: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE VISITAS Y EN LOS PROCESOS ARCHIVÍSTICOS NECESARIOS EN LA EJECUCIÓN DEL PGIRS EN LA OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO ASISTENCIA TÉCNICA AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS A CORTO PLAZO DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.**

Esta certificación se expide con base en la justificación de solicitud de personal para contratación de prestación de servicio suscrita por el respectivo secretario de despacho, en donde surge la necesidad, la cual hace parte integral de este documento.

La presente certificación se expide en Piedecuesta, el día 14 DE FEBRERO DE 2019.

  
**FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA**  
Secretario General y de las TIC

Código: F-GTH-013	Versión: 1.0	Página 1 de 1
Elaboró: Área Talento Humano	Revisó: P.U área Talento Humano	Aprobó: SGC



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

### SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código: F-GA-031

Versión: 6.0

Página 1 de 1

SECRETARIA DE HACIENDA Y  
TESORO PÚBLICO - PIEDECUESTA  
(CUENTA - CEE - PDA)

Fecha: 18 FEB 2019  
Hora: 9:40 P.M.  
Entregó: P. G. C.  
Radicado No.

Piedecuesta,

PARA: SECRETARÍA DE HACIENDA  
DE: OFIC DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RIESGO

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (PRC 5653)

Cordialmente me permito solicitarle expedir Certificado de disponibilidad presupuestal para el proyecto que se describe a continuación:

NUMERO BPIN	PROGRAMA	SUBPROGRAMA Y/O PROYECTO
2019685470042	Programa Piedecuesta libre de contaminación - servicio de aseo	Asistencia técnica al plan de gestión integral de residuos sólidos para el cumplimiento de las metas a corto plazo durante la vigencia 2019 en el municipio de Piedecuesta

**OBJETO**

PRC 5653 PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE VISITAS Y EN LOS PROCESOS ARCHIVÍSTICOS NECESARIOS EN LA EJECUCIÓN DEL PGIRS EN LA OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO ASISTENCIA TÉCNICA AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS A CORTO PLAZO DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMERO
CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS	\$ 5.400.000,00

CODIGO - VALOR	NOMBRE	FUENTE
GA.10.02.01- \$ 5.400.000,00	Disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

Documento Anexo: BPIN N°. 2019685470042

VISTO BUENO SECRETARIA /OFICINA ASESORA (Área Gestora)	FIRMA ORDENADOR DEL GASTO (Decreto 050 de 2018)
JAIRO CAMACHO PRADA JEFE DE OFICINA GESTION DEL RIESGO Y MA	FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC

ESPACIO PARA DILIGENCIAR POR LA SECRETARIA DE HACIENDA

Fecha:

Número de Solicitud: \_\_\_\_\_

Estamos devolviendo su solicitud por los siguientes motivos: \_\_\_\_\_

Nombre:

Profesional Universitario Presupuesto:

Elaboración:	Aspectos Administrativos:
Elaborado por: Jairo Camacho	Revisado por:
Cargo:	Cargo:
Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER  
 NIT: 890.205.383-6

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:19-00709**

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO  
 En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1998 Artículo 71.

**CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNICIPAL  
 Código de Presupuesto : GA.10.02.01 Código Rápido: 190225  
 Fondo / Fie de Financiación : RP 100. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION  
 G : PRESUPUESTO DE GASTOS  
 GA : TOTAL INVERSION  
 GA.10 : AMBIENTAL  
 GA.10.02 : DISPOSICION, ELIMINACION Y REICLADJE DE RESIDUOS LIQUIDOS Y SOLIDOS  
 GA.10.02.01 : Disposición, Eliminación y Reciclaje de Residuos Líquidos y Sólidos

Valor CDP	§:	5,400,000.00	
Saldo antes del CDP	§:	24,000,000.00	Nuevo Saldo §: 18,600,000.00

Para : 00672-19 SCD PRC 5653 PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE VISITAS Y EN LOS PROCESOS ARCHIVÍSTICOS NECESARIOS EN LA EJECUCIÓN DE PGIAS EN LA OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO ASISTENCIA TÉCNICA AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS A CORTO PLAZO DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.


Por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS m/cte. (\$5,400,000.00)\*\*\*\*\*

PROI: 2019-0042

Dado en el día Febrero 18 de 2019

Solicitud Por: OFICINA GESTIÓN DEL RIESGO Y MEDIO AMBIENTE

  
 \_\_\_\_\_  
 CESAR ARMANDO CALDERON SERRANO  
 SECRETARIO DE HACIENDA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	<b>SOLICITUD DE PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL (CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS)</b>	Código: F-GA-095
		Versión: 0.0
		Página 1 de 3

Piedecuesta, 18 DE FEBRERO DE 2019

**PARA:** CARLOS JAVIER GUERRERO GUTIERREZ  
Director de Contratación

**DE:** JAIRO CAMACHO PRADA  
JEFE OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO

**ASUNTO:** Solicitud de procedimiento contractual para el siguiente objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE VISITAS Y EN LOS PROCESOS ARCHIVÍSTICOS NECESARIOS EN LA EJECUCIÓN DEL PGIRS EN LA OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO ASISTENCIA TÉCNICA AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS A CORTO PLAZO DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

De manera respetuosa, me permito remitir los documentos necesarios para dar inicio al procedimiento de selección de contratista:

DOCUMENTOS	# DE FOLIOS
Acta de Comprobación de documentos (debidamente diligenciada)	2
Certificado de plan de compras o adquisiciones	N.A.
Certificación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (si son recursos de inversión)	2
Solicitud Certificación de Talento Humano de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de cargo para cumplir la función	2
Certificación de Talento Humano de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de cargo para cumplir la función	1
Solicitud de la Disponibilidad Presupuestal	1
Certificado de disponibilidad presupuestal	1

**Nota:** Los anteriores anexos se relacionan de acuerdo a los formatos aprobados por el Sistema Integrado de Gestión y Control.

Así mismo, se realiza una relación de los requerimientos mínimos que deberá tener en cuenta a la hora de realizar la futura contratación, que garantiza la correcta ejecución contractual:

**1. Descripción de la situación actual:**

Se fundamenta según solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal, con código del sistema de calidad N° F-GTH-015, emitida por la OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO el día 14 DE FEBRERO DE 2019.

**2. Justificación y antecedentes del proyecto:**

Se fundamenta según solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal, con código del sistema de calidad N° F-GTH-015, emitida por la OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO el día 14 DE FEBRERO DE 2019.

**3. Justificación específica:**

Código: F-GA-095	Versión: 0.0	Página 1 de 3
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

**COPIA CONTROLADA**



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**SOLICITUD DE PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL (CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS)**

Código: F-GA-095

Versión: 0.0

Página 2 de 3

La Oficina de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo encuentra la necesidad de contar con los servicios de una persona natural que brinde apoyo en la organización y archivo de la documentación, la recepción y entrega de la correspondencia además del acompañamiento logístico y operativo en las diferentes campañas y visitas técnicas que lo requieran, contribuyendo de esta manera al seguimiento y asistencia a los diferentes procesos administrativos adelantados por esta oficina, en aras de cumplir con las metas y proyectos propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal de Piedecuesta de la Oficina de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo. Lo anterior con miras a satisfacer las necesidades de esta dependencia mediante su adecuado funcionamiento que tiene como finalidad dar aplicación y cumplimiento a los principios constitucionales que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 superior y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En ese sentido la Oficina de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo del municipio de Piedecuesta requiere de una persona que brinde apoyo en labores operativas relacionadas con la asistencia a visitas técnicas y la logística de eventos y campañas que desarrolla esta dependencia además de actividades administrativas como la recepción y entrega de la correspondencia y el manejo y archivo de la documentación según las competencias legales de la Oficina de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo.

**4. Objeto:**

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE VISITAS Y EN LOS PROCESOS ARCHIVÍSTICOS NECESARIOS EN LA EJECUCIÓN DEL PGIRS EN LA OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO ASISTENCIA TÉCNICA AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS A CORTO PLAZO DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

**5. Valor**

CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5400000)

**6. Plazo de Ejecución:**

TRES (3) MESES

**7. Lugar de ejecución:**

PIEDECUESTA - SANTANDER

**8. Obligaciones Específicas del Contratista (Alcance):**

Se fundamenta en la solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal, con código del sistema de calidad N° F-GTH-015, emitida por la OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO el día 14 DE FEBRERO DE 2019.

**9. Forma de Pago:**

El valor del contrato es por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5400000), que serán cancelados con corte a último día de cada mes y/o fracción de mes, a partir del acta de inicio, teniendo como valor mensual la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1800000). Valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios.

Para el pago, se deberán allegar los siguientes documentos: factura o documento equivalente, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, acta de inicio, informe de cumplimiento, informe de supervisión, pago de pensión, salud, riesgos laborales y previo cumplimiento de las obligaciones administrativas requeridas por EL MUNICIPIO para el pago de un Contrato Estatal de Prestación de Servicios.

**10. Perfil del Contratista:**

BACHILLER ACADEMICO

Código: F-GA-095	Versión: 0.0	Página 2 de 3
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

**COPIA CONTROLADA**



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**SOLICITUD DE PROCEDIMIENTO  
CONTRACTUAL  
(CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS)**

Código: F-GA-095

Versión: 0.0

Página 3 de 3

**11. Experiencia requerida:**

1). Persona natural. 2). Bachiller académico. 3). Experiencia mínima de dieciocho (18) meses en labores de archivo documental y/o asistencia operativa y logística el desarrollo de programas de reducción del riesgo y manejo de desastres.

Se anexa un total de (9) folios en medio físico y en medio digital al correo [contratacion@alcaldiadepiedecuesta.gov.co](mailto:contratacion@alcaldiadepiedecuesta.gov.co).

Cordialmente,

**JAIRO CAMACHO PRADA**  
JEFE OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO

Código: F-GA-095	Versión: 0.0	Página 3 de 3
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

**COPIA CONTROLADA**



MUNICIPIO DE  
PIEDECUESTA

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO  
PARA PAGO DE HONORARIOS EN  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE  
APOYO A LA GESTIÓN, ARTÍCULO  
2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE  
2015**

Código: F-GA-046

Versión: 0.0

Página 1 de 7

Piedecuesta, 18 DE FEBRERO DE 2019

La elaboración del presente documento de análisis del sector económico para la celebración de un contrato de prestación de servicios, se realiza en cumplimiento del principio de legalidad en la etapa que precede la formación del contrato y en armonía con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo se tiene en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

Según los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se establece en el numeral IV, páginas 11 y 12 de la mencionada guía, lo siguiente:

“El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector. Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para las modalidades de contratación directa y mínima cuantía (...).

**A. Contratación directa**

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

En éste orden de ideas, con el ánimo de dar cumplimiento a los principios y demás disposiciones de ley, se hace necesario realizar un análisis integral del sector que justifique la necesidad y las características desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo del proceso contractual que se pretende adelantar.

El objeto del contrato que se pretende celebrar es el siguiente: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE VISITAS Y EN LOS PROCESOS ARCHIVÍSTICOS NECESARIOS EN LA EJECUCIÓN DEL PGIRS EN LA OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO ASISTENCIA TÉCNICA AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS A CORTO PLAZO DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.**

**1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD**

Dentro del esquema actual de organización del Estado, el municipio, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.

La relevancia del municipio como entidad territorial es tal, que a partir de la Ley 1454 de 2011 (por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras

Código: F-GA-046	Versión: 0.0	Página 1 de 7
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

**COPIA CONTROLADA**



MUNICIPIO DE  
PIEDECUESTA

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO  
PARA PAGO DE HONORARIOS EN  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE  
APOYO A LA GESTIÓN, ARTÍCULO  
2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE  
2015**

Código: F-GA-046

Versión: 0.0

Página 2 de 7

disposiciones), además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, el municipio tiene la competencia residual territorial, esto es, que es competencia del municipio todo aquello que no está atribuido a la Nación, ni a los departamentos.

En el caso específico del municipio de Piedecuesta, es de resaltar que el mismo en la actualidad se ubica en segunda categoría, de acuerdo al Decreto 099 de 2017 expedido por la alcaldía municipal de Piedecuesta, contando con una población mayor a 150000 habitantes, ubicada en el área metropolitana de Bucaramanga y catalogada como una de las principales ciudades del Departamento. Todo esto pone de presente la dimensión del municipio, sus responsabilidades y los requerimientos administrativos que para su funcionamiento y la ejecución de sus proyectos de inversión requiere.

En ese sentido el municipio ha ido avanzando hacia la provisión de un mayor número de cargos de planta, mediante los decretos municipales 110 y 111 de 2017 por los cuales adelantó un proceso de modernización administrativa, aumentando la planta de cargos, con lo cual se han ido dando pasos en el sentido señalado por la Corte Constitucional, Consejo de Estado y los diferentes órganos de control; en atención a la disponibilidad y capacidad financiera del municipio. La modernización administrativa en principio se ha ido desarrollando con prioridad en la profesionalización de la planta de cargos, y por ello es que los cargos provistos hasta el momento han sido del nivel directivo y profesional y de manera escalonada ir incorporando los cargos de los grados de nivel auxiliar y asistencial.

La descripción de la situación actual, justificación y antecedentes del proyecto se fundamentan según solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal, con código del sistema de calidad N° F-GTH-015, emitida por la OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO el día 14 DE FEBRERO DE 2019.

En virtud de lo anterior, para el presente caso se ha identificado que La Oficina de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo encuentra la necesidad de contar con los servicios de una persona natural que brinde apoyo en la organización y archivo de la documentación, la recepción y entrega de la correspondencia además del acompañamiento logístico y operativo en las diferentes campañas y visitas técnicas que lo requieran, contribuyendo de esta manera al seguimiento y asistencia a los diferentes procesos administrativos adelantados por esta oficina, en aras de cumplir con las metas y proyectos propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal de Piedecuesta de la Oficina de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo. Lo anterior con miras a satisfacer las necesidades de esta dependencia mediante su adecuado funcionamiento que tiene como finalidad dar aplicación y cumplimiento a los principios constitucionales que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 superior y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En ese sentido la Oficina de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo del municipio de Piedecuesta requiere de una persona que brinde apoyo en labores operativas relacionadas con la asistencia a visitas técnicas y la logística de eventos y campañas que desarrolla esta dependencia además de actividades administrativas como la recepción y entrega de la correspondencia y el manejo y archivo de la documentación según las competencias legales de la Oficina de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo.

Con base en ello, la administración municipal a través del banco de programas y proyectos expidió el SSEPI N° 2018-68-547-0042, denominado ASISTENCIA TÉCNICA AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS A CORTO PLAZO DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, del programa "PIEDECUESTA LIBRE DE CONTAMINACIÓN - SERVICIO DE ASEO", que sirve de sustento para la celebración del presente contrato, y está dirigido al cumplimiento de la(s) siguiente(s) meta(s) del Plan de Desarrollo Municipal "Piedecuesta mi Plan": • MP 187. Ejecutar las metas de corto plazo de los programas del PGIRS.

Código: F-GA-046	Versión: 0.0	Página 2 de 7
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

**COPIA CONTROLADA**



MUNICIPIO DE  
PIEDECUESTA

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO  
PARA PAGO DE HONORARIOS EN  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE  
APOYO A LA GESTIÓN, ARTÍCULO  
2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE  
2015**

Código: F-GA-046

Versión: 0.0

Página 3 de 7

- MP 188. Apoyar la ampliación de la cobertura y el fortalecimiento de la ruta de recolección selectiva para facilitar las actividades de reciclaje (operación separate).
- MP 189. Realizar una acción de integración para la gestión metropolitana de residuos sólidos, de construcción, post consumo y escombros, dentro de la planta de la transformación industrial de los residuos sólidos del AMB.

Como marco normativo se señalan las disposiciones que se fundamentan según solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal, con código del sistema de calidad N° F-GTH-015, emitida por la OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO el día 14 DE FEBRERO DE 2019.

Por ello, la necesidad de personal requiere ser suplida y ejecutadas mediante contratos de prestación de servicios, en el marco de la regulación que le es propia a tales contratos y bajo las condiciones propias de esta forma de vinculación con el Estado.

En el caso específico del presente estudio, la administración municipal desde hace más de diez años viene satisfaciendo tal necesidad mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios. En tal modalidad, aunque se suscribe únicamente un contrato, el mismo involucra la participación de una importante cantidad de personal que se dividen para la atención de los diversos requerimientos.

Realizado un estudio sobre la modalidad de contratación de tal servicio, la cual puede realizarse de manera directa tanto con personas jurídicas como naturales, se ha considerado que es más conveniente para el municipio la contratación directa, en la mayoría de los casos, con personas naturales, por varias razones a saber: en primer término para efectos de la responsabilidad del contratista, la cual, cuando se contrata por intermedio de personas jurídicas se hace muchas veces difusa e imprecisa, en tanto que con la persona natural es directa y concreta; en segundo término para efectos de seguimiento y control sobre los aspectos específicos que se encargan a cada profesional; en tercer término para efectos de la verificación de la idoneidad del contratista que es concreta sobre quien directamente va a prestar el servicio y no genérica. Lo anterior no pretende desacreditar en términos absolutos la contratación de prestación de servicios con personas jurídicas, la cual, como ya se dijo, constituye una modalidad válida legalmente, pero si pone de presente, para este caso específico, la conveniencia de realizarla a través de persona natural.

En este sentido, el municipio va a conservar en términos generales el esquema de satisfacción de la necesidad de la asesoría por intermedio de prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

## 2. DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.

La Ley 1150 de 2007 señala la modalidad de selección a aplicar en el presente procedimiento contractual es la Contratación Directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal h; la Ley 80 de 1993, en su Artículo 32 define los contratos de prestación de servicios, igualmente el Decreto 1082 de 2015 trata sobre los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Por lo anterior, está facultada la entidad para contratar directamente los servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad de cumplir con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual.

## 3. DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL

Código: F-GA-046	Versión: 0.0	Página 3 de 7
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

**COPIA CONTROLADA**



MUNICIPIO DE  
PIEDECUESTA

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO  
PARA PAGO DE HONORARIOS EN  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE  
APOYO A LA GESTIÓN, ARTÍCULO  
2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE  
2015**

Código: F-GA-046

Versión: 0.0

Página 4 de 7

El MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, teniendo en cuenta la necesidad de suscripción de diferentes contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, aplicando la metodología sugerida por el Artículo 222 del Decreto Ley 019 de 2012 ha realizado la consulta de precios del mercado por intermedio de la página de Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI) de los valores reconocidos por honorarios en prestaciones de servicios de apoyo a la gestión por diferentes entidades estatales del área metropolitana de Bucaramanga del Departamento de Santander y a nivel nacional, algunas de ellas entidades territoriales. A continuación se refleja la tabla de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión tenidos en cuenta y el valor mensual que en los mismos se reconoce:

A fin de estudiar el sector desde la perspectiva comercial y a fin de establecer los mecanismos adecuados tanto para seleccionar el contratista como para tener un punto de referencia respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato, se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para satisfacer este tipo de necesidades y se encontró:

**a) Histórico de Contratación de la Entidad**

*Tabla 1. Procesos adelantados en los últimos años por el Municipio de Piedecuesta*

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL RECONOCIDO POR HONORARIOS
041-2017	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN EL AREA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER	\$3.500.000
1129-2017	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION	\$2.800.000
094-2017	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LOS TRÁMITES ANTE LA PLATAFORMA RUNT Y ACOMPAÑAR LAS ACTUACIONES QUE ADELANTA EL ÁREA DE SISTEMAS DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER.	\$2.500.000
300-2017	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN TEMAS ASISTENCIALES DE ATENCION Y ORIENTACION PSICOLOGICA A LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	\$1.800.000
1416-2017	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ASUNTOS DE NATURALEZA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA, PROPIOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PIEDECUESTA SANTANDER.	\$2.000.000
134-2016	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO COMO TECNOLOGO DE SISTEMAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y OPERATIVAS EN LOS PROCESOS QUE ADELANTAN LAS DEPENDENCIAS OFICIALES DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA.	\$1.800.000
132-2016	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE TALENTO HUMANO, NOMINA, PENSIONES Y CESANTIAS DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.	\$1.300.000
080-2016	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA DE LICENCIAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SE ALLEGA A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL APOYO TÉCNICO Y PROFESIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	\$2.800.000

Código: F-GA-046	Versión: 0.0	Página 4 de 7
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

**COPIA CONTROLADA**



MUNICIPIO DE  
PIEDECUESTA

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO  
PARA PAGO DE HONORARIOS EN  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE  
APOYO A LA GESTIÓN, ARTÍCULO  
2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE  
2015**

Código: F-GA-046

Versión: 0.0

Página 5 de 7

FUENTE: SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP  
([HTTP://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/ES/SECOP](http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop))

**b) Histórico de contratación otras entidades estatales**

*Tabla 2. Procesos adelantados en los últimos años por otras entidades estatales*

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL RECONOCIDO POR HONORARIOS
ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	FLO-DIR-11458-2017	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL AREA DE SISTEMAS COMO TECNOLOGO, BRINDANDO SOPORTE A LOS USUARIOS DE LAS REDES Y EQUIPOS DE COMPUTO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA.	\$2.900.000
ALCALDIA DE GIRON	CD-0207-2017	APOYO COMO TECNOLOGO EN PRODUCCION EN MEDIOS AUDIOVISUALES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO ASESORIA Y ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER.	\$3.018.867
ALCALDIA DE MEDELLIN	4600068687	PRESTACION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES	\$3.171.486
ALCALDIA DE MEDELLIN	4600069743	PRESTAR SERVICIOS DE TECNOLOGO PARA LA IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DEL SGSST	\$3.394.243
ALCALDIA DE MEDELLIN	4600069790	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TECNOLOGO PARA APOYAR LA OPERACIÓN DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO TICS	\$3.394.243
GOBERNACION DE SANTANDER	GR-CD-16-889	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER , DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$3.200.000
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	130-CD-2017	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO OPERATIVO EN LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA, EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE QUE SE PROGRAMEN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$1.600.000
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	FLO-DIR-1470-2017	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	\$1.800.000
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	0028-02	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA PRESTAR SOPORTE TÉCNICO A LA EMISORA CULTURAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, PERMITIENDO EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS TENDIENTES AL FUNCIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS	\$2.000.000

Código: F-GA-046

Versión: 0.0

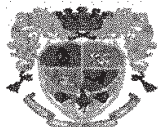
Página 5 de 7

Elaboró: Área de Contratación

Revisó: Área de Contratación

Aprobó: SGC

**COPIA CONTROLADA**



MUNICIPIO DE  
PIEDECUESTA

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO  
PARA PAGO DE HONORARIOS EN  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE  
APOYO A LA GESTIÓN, ARTÍCULO  
2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE  
2015**

Código: F-GA-046

Versión: 0.0

Página 6 de 7

		SERVICIOS CULTURALES QUE PRESTA LA ENTIDAD, DE ACUERDO A SU LABOR MISIONAL	
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	FLO-DIR-1015-2016	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO, CORRESPONDENCIA Y EXPEDIENTES CONTRACTUALES CORRESPONDIENTES A ESTA DEPENDENCIA	\$1.800.000
MUNICIPIO DE SAN GIL	119-2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y TICS PARA LA FORMACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS Y ESPECIALIZADAS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN TIC, EN EL PUNTO VIVE DIGITAL -PVD-PARA EL SERVICIO DE LA COMUNIDAD	\$1.666.666.66
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	224	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SECOP, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO PARA LA ASESORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$3.500.000
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	1242-2015	PRESTAR SUS SERVICIOS ASISTENCIALES Y DE APOYO A LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL EJE CAFETERO PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO MISIONAL DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN, PROPIAS DE ESTA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LA OFICINA QUINDIO.	\$2.597.142
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÓN	660-2015	APOYAR A LA GESTIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN GENERADA Y QUE ES RECEPCIONADA EN LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS AL ADULTO MAYOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE GIRÓN, en el marco del proyecto: DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS LOS PROGRAMAS QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN	\$1.300.000
MUNICIPIO DE SAN GIL	162-2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA CONSOLIDACIÓN Y DIGITACIÓN DE INFORMES DEL PROCESO DE EMPALME A CARGO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	\$2.000.000

FUENTE: SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP  
([HTTP://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/ES/SECOP](http://www.colombiacomptra.gov.co/es/secop))

A partir del recuento anterior, en cada caso se establecerán los honorarios a reconocer teniendo en cuenta las siguientes variables:

- \* Nivel de formación académica que se requiere, bajo el criterio de que a mayor formación mayor el valor a reconocer.
- \* Nivel de experiencia que se requiere.
- \* Objeto contractual y alcance del mismo teniendo en cuenta la mayor o menor especialidad del mismo.
- \* Inclusión o no en el contrato de actividades de coordinación y supervisión, bajo el criterio que la coordinación y supervisión implica un objeto contractual más complejo y de más alta responsabilidad.

Código: F-GA-046	Versión: 0.0	Página 6 de 7
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

**COPIA CONTROLADA**



MUNICIPIO DE  
PIEDECUESTA

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO  
PARA PAGO DE HONORARIOS EN  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE  
APOYO A LA GESTIÓN, ARTÍCULO  
2.2.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE  
2015**

Código: F-GA-046

Versión: 0.0

Página 7 de 7

El plazo de ejecución es de TRES (3) MESES contado(s) a partir de la firma del acta de inicio, y en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de la presente anualidad, excepto los que tengan vigencias futuras.

El valor del contrato asciende a la suma CINCO MILLONES CUÁTROCIENTOS MIL PESOS (\$5400000), valor que incluye todos los gastos, costos e impuestos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Para el pago, se deberán allegar los siguientes documentos: factura o documento equivalente, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, acta de inicio, informe de cumplimiento, informe de supervisión, pago de pensión, salud, riesgos laborales y previo cumplimiento de las obligaciones administrativas requeridas por EL MUNICIPIO para el pago de un Contrato Estatal de Prestación de Servicios. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.

Así mismo se tiene en cuenta que el análisis anterior se efectúa sobre los precios de la fecha de suscripción de los contratos analizados, que para su cálculo vigente deben actualizarse.

#### 4. DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido, se tomará como base para determinar el valor del contrato la complejidad de las actividades a realizarse, la incidencia que tienen sobre la gestión del Municipio de Piedecuesta, las actividades que pretenden contratarse, la disponibilidad y dedicación del contratista para ejecutar el contrato, las especiales calidades de la persona que debe ejecutar el contrato, información que se encuentra consignada dentro de los estudios y documentos previos.

#### 5. ANALISIS DEL RIESGO

En relación con el análisis del Riesgo, la entidad en los estudios previos plasmará para el futuro contrato los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del mismo, en los términos señalados en la ley 1150 de 2007.

De ese modo, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

**FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA**  
Secretario General y de las TIC

Aprobó:  
Carlos Javier Guerrero G.  
Director de Contratación

Revisó:  
Sandra Paola Prada  
Abogado(a)

Código: F-GA-046	Versión: 0.0	Página 7 de 7
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

**COPIA CONTROLADA**



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: F-GA-048

Versión: 2.0

Página 1 de 8

DEPENDENCIA	OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO
FECHA DE ELABORACION	18 DE FEBRERO DE 2019
PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN

**1. MARCO LEGAL**

De acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliegos de condiciones y el contrato. La entidad determinará la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

Con base en ello, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Dentro del esquema actual de organización del Estado, el municipio, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.

La relevancia del municipio como entidad territorial es tal, que a partir de la Ley 1454 de 2011 (por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones), además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, el municipio tiene la competencia residual territorial, esto es, que es competencia del municipio todo aquello que no está atribuido a la Nación ni a los departamentos.

El municipio de Piedecuesta, en la actualidad se ubica en segunda categoría, de acuerdo al decreto 099 de 2017 expedido por la alcaldía municipal de Piedecuesta, contando con una población mayor a 150000 habitantes, ubicada en el área metropolitana de Bucaramanga y catalogada como una de las principales ciudades del Departamento. Todo esto pone de presente la dimensión del municipio, sus responsabilidades y los requerimientos administrativos que para su funcionamiento y la ejecución de sus proyectos de inversión requiere.

En ese sentido el municipio ha ido avanzando hacia la provisión de un mayor número de cargos de planta, mediante los decretos municipales 110 y 111 de 2017 por los cuales adelantó un proceso de reestructuración administrativa, aumentando la planta de cargos, con lo cual se han ido dando pasos en el sentido señalado por la Corte Constitucional, Consejo de Estado y los diferentes órganos de control; en atención a la disponibilidad y capacidad financiera del municipio. La reestructuración administrativa en principio se ha ido desarrollando con prioridad en la profesionalización de la planta de cargos, y por ello es que los cargos provistos hasta el momento han sido del nivel directivo y profesional y de manera escalonada ir incorporando los cargos de los grados de nivel auxiliar y asistencial.

La contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines Estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes suplir las necesidades básicas de los ciudadanos, no obstante dichas entidades deben contar con el personal idóneo que garantice tal cumplimiento. Sin embargo, las plantas de personal de estas entidades no son suficientes, ya que las necesidades de la ciudadanía son cambiantes, de acuerdo con las problemáticas sociales, haciendo necesaria la contratación de personal a través de contratos de prestación de servicios.

La descripción de la situación actual, justificación y antecedentes del proyecto se fundamentan según solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal, con código del sistema de calidad N° F-GTH-015, emitida por la OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO el día 14 DE FEBRERO DE 2019.

En virtud de lo anterior, en el presente caso se ha identificado que La Oficina de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo encuentra la necesidad de contar con los servicios de una persona natural que brinde apoyo en la organización y archivo de la documentación, la recepción y entrega de la correspondencia además del acompañamiento logístico y operativo en las diferentes campañas y visitas técnicas que lo requieran, contribuyendo de esta manera al seguimiento y asistencia a los diferentes procesos administrativos adelantados por esta oficina, en aras de cumplir con las metas y proyectos propuestos en

Código: F-GA-048	Versión: 2.0	Página 1 de 8
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

**COPIA CONTROLADA**



el Plan de Desarrollo Municipal de Piedecuesta de la Oficina de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo. Lo anterior con miras a satisfacer las necesidades de esta dependencia mediante su adecuado funcionamiento que tiene como finalidad dar aplicación y cumplimiento a los principios constitucionales que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 superior y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En ese sentido la Oficina de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo del municipio de Piedecuesta requiere de una persona que brinde apoyo en labores operativas relacionadas con la asistencia a visitas técnicas y la logística de eventos y campañas que desarrolla esta dependencia además de actividades administrativas como la recepción y entrega de la correspondencia y el manejo y archivo de la documentación según las competencias legales de la Oficina de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo.

Con base en ello, la administración municipal a través del banco de programas y proyectos expidió el SSEPI N° 2018-68-547-0042, denominado ASISTENCIA TÉCNICA AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS A CORTO PLAZO DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, del programa "PIEDECUESTA LIBRE DE CONTAMINACIÓN - SERVICIO DE ASEO", que sirve de sustento para la celebración del presente contrato, y está dirigido al cumplimiento de la(s) siguiente(s) meta(s) del Plan de Desarrollo Municipal "Piedecuesta mi Plan": • MP 187. Ejecutar las metas de corto plazo de los programas del PGIRS.

- MP 188. Apoyar la ampliación de la cobertura y el fortalecimiento de la ruta de recolección selectiva para facilitar las actividades de reciclaje (operación separe).
- MP 189. Realizar una acción de integración para la gestión metropolitana de residuos sólidos, de construcción, post consumo y escombros, dentro de la planta de la transformación industrial de los residuos sólidos del AMB.

Como marco normativo se señalan las disposiciones que se fundamentan según solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal, con código del sistema de calidad N° F-GTH-015, emitida por la OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO el día 14 DE FEBRERO DE 2019.

Por lo anterior, resulta evidente la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios cuyo objeto será: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE VISITAS Y EN LOS PROCESOS ARCHIVÍSTICOS NECESARIOS EN LA EJECUCIÓN DEL PGIRS EN LA OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO ASISTENCIA TÉCNICA AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS A CORTO PLAZO DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**

La necesidad de personal requiere ser suplida y ejecutada mediante contratos de prestación de servicios, en el marco de la regulación que le es propia a tales contratos y bajo las condiciones propias de esta forma de vinculación con el Estado.

En este sentido, el municipio va a conservar en términos generales el esquema de satisfacción de la necesidad de la asesoría por intermedio de prestación de Servicios Apoyo a la gestión.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1 OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE VISITAS Y EN LOS PROCESOS ARCHIVÍSTICOS NECESARIOS EN LA EJECUCIÓN DEL PGIRS EN LA OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO ASISTENCIA TÉCNICA AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS A CORTO PLAZO DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1) Dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, etc.) que conforman el Sistema de Gestión de Calidad (SGC), el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) de la Alcaldía de Piedecuesta y demás sistemas que se adopten. 2) Tener en cuenta para el cumplimiento del objeto del contrato, la organización interna de la Alcaldía de Piedecuesta, para el efecto debe cumplir los procedimientos y diligenciar los formatos establecidos

Código: F-GA-048	Versión: 2.0	Página 2 de 8
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

**COPIA CONTROLADA**



	<p>por la entidad para el desarrollo de sus procesos. 3) Asistir cuando se le solicite por el Supervisor del contrato a reuniones, audiencias y comités. 4) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 el contratista debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones; B. Estar afiliado a una EPS; C. Realizar los aportes a salud y pensión con un ingreso base de cotización (IBC) igual establecido por la normatividad vigente. 5) Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor del contrato. 6) Ejecutar las demás actividades necesarias y que específicamente le sean asignadas para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, alcance y obligaciones contratadas, aunque no estén expresamente señaladas en el presente documentos, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza, objeto y fines pertinentes de la entidad. 7) Ingresar información veraz, oportuna y confiable a los aplicativos proporcionados por la entidad y generar los reportes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato. 8) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la entidad y/o a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el municipio declare la caducidad del contrato. 9) Allegar dentro de los términos previstos en el contrato, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del mismo. 10) Respetar la propiedad intelectual en cuanto a la información, conocimiento o cualquier otro Interés protegible que cada uno aporte, si es del caso. En todo caso cualquier publicación, presentación o documento expedido dentro del contrato objeto del presente estudio previo o resultado del mismo, se tendrá como propiedad de la Alcaldía de Piedecuesta, y el contratista deberá dejar los documentos físicos, magnéticos o electrónicos en el equipo o lugar en que se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad. 11) Dar cumplimiento a la ley de archivo (Tabla de Retención Documental y Manual de Gestión Documental), siendo requisito para que el supervisor otorgue el visto bueno a la cuenta y al finalizar se asegure la custodia de la información institucional. 12) Aplicar los procedimientos documentados por el área de contratación y utilizar en los diferentes procesos los formatos adoptados por el equipo de Mec- Calidad y publicados en la página web <a href="http://www.alcaldiadepiedecuesta.gov.co">www.alcaldiadepiedecuesta.gov.co</a> opción Sistema Integrado de Gestión y Control. 13) El CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en el desarrollo del presente contrato por lo que acatará estrictamente el cumplimiento en esta materia. De igual forma, se obliga al cumplimiento de las normas laborales vigentes aplicables, incluido los pronunciamientos jurisprudenciales, así como los lineamientos y políticas definidas por el CONTRATANTE. 14) Participar activamente con todo su personal en las actividades que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo sean programadas por el CONTRATANTE durante la ejecución del objeto del Contrato.</p>								
<p><b>3.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>1) Apoyar la recepción, custodia y entrega de documentos expedidos por la Oficina de medio Ambiente y Gestión del Riesgo. 2) Brindar apoyo en la proyección de informes relacionados con el objeto contractual, cuando sea requerido por el jefe de la oficina. 3) Brindar apoyo en el proceso de clasificación, organización, y archivo de documentos propios de la oficina de medio ambiente y gestión del riesgo. 4) Participar en las capacitaciones, mesas de trabajo y reuniones que le sean asignadas. 5) Brindar acompañamiento en el desarrollo de campañas ambientales y de prevención y atención de desastres en el municipio de Piedecuesta. 6) Asistir y apoyar las visitas que sean requeridas por parte de la comunidad o autoridades ambientales. 7) Brindar apoyo en las labores de seguimiento de los programas de atención y prevención de desastres del municipio.</p>								
<p><b>3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>El plazo de ejecución del presente contrato es de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez cumplidos los requisitos de legalización y la expedición del Registro Presupuestal, y en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de la presente anualidad, excepto los que tengan vigencias futuras.</p>								
<p><b>3.6 VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN</b></p>	<p>BANCO DE PROYECTOS</p> <table border="1" data-bbox="487 1543 1412 1711"> <thead> <tr> <th>N° SSEPI</th> <th>FECHA SSEPI</th> <th>PROGRAMA</th> <th>SUBPROGRAMA O PROYECTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018-68/ 547-0042</td> <td>13 DE FEBRERO DE 2019</td> <td>PIEDECUESTA / LIBRE DE CONTAMINACIÓN - SERVICIO DE ASEO</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para la determinación del valor del contrato se tomó como referencia el análisis del sector económico respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato de prestación de servicios, y se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para este tipo de necesidades.</p> <p>Por tales razones, para establecer su valor mensual se debe determinar los servicios que se requieren</p>	N° SSEPI	FECHA SSEPI	PROGRAMA	SUBPROGRAMA O PROYECTO	2018-68/ 547-0042	13 DE FEBRERO DE 2019	PIEDECUESTA / LIBRE DE CONTAMINACIÓN - SERVICIO DE ASEO	N/A
N° SSEPI	FECHA SSEPI	PROGRAMA	SUBPROGRAMA O PROYECTO						
2018-68/ 547-0042	13 DE FEBRERO DE 2019	PIEDECUESTA / LIBRE DE CONTAMINACIÓN - SERVICIO DE ASEO	N/A						



	<p>y se justifican, la formación y su experiencia requerida en los temas relacionados con el objeto contractual, y con base en ello precisar su valor.</p> <p>El personal solicitado en los presentes estudios, tendrá como valor mensual la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1800000), valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios por el plazo durante el cual prestará sus servicios en un plazo de TRES (3) MESES, que dan como valor total del contrato la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5400000) valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios por el plazo durante el cual prestará sus servicios.</p> <p>El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Alcaldía de Piedecuesta, Santander, existiendo para el efecto, una disponibilidad presupuestal que cubrirá integralmente su costo para la vigencia fiscal de 2019.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N° CDP</th> <th>VALOR CDP</th> <th>FECHA CDP</th> <th>COD. PRESUPUESTAL</th> <th>RUBRO PRESUPUESTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>19-00709</td> <td>5400000</td> <td>18 DE FEBRERO DE 2019</td> <td>GA.10.02.01</td> <td>Disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos</td> </tr> </tbody> </table>	N° CDP	VALOR CDP	FECHA CDP	COD. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	19-00709	5400000	18 DE FEBRERO DE 2019	GA.10.02.01	Disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos
N° CDP	VALOR CDP	FECHA CDP	COD. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL							
19-00709	5400000	18 DE FEBRERO DE 2019	GA.10.02.01	Disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos							
<b>3.7 FORMA DE PAGO</b>	<p>El valor del contrato es por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5400000), que serán cancelados con corte a último día de cada mes y/o fracción de mes, a partir del acta de inicio, teniendo como valor mensual la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1800000). Valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios. Para el pago, se deberán allegar los siguientes documentos: factura o documento equivalente, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, acta de inicio, informe de cumplimiento, informe de supervisión, pago de pensión, salud, riesgos laborales y previo cumplimiento de las obligaciones administrativas requeridas por EL MUNICIPIO para el pago de un Contrato Estatal de Prestación de Servicios. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.</p>										
<b>3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	<p>El lugar de ejecución estará ubicado en la Carrera 15 No. 3AN 10 / CC De la Cuesta 3er Piso y demás lugares donde se requieran de sus servicios.</p>										
<b>4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN</b>											
<p>La Ley 1150 de 2007 señala la modalidad de selección a aplicar en el presente procedimiento contractual es la Contratación Directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal h; la Ley 80 de 1993, en su Artículo 32 define los contratos de prestación de servicios, igualmente el Decreto 1082 de 2015 trata sobre los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.</p> <p>Por lo anterior, está facultada la entidad para contratar directamente los servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad de cumplir con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual.</p>											
<b>5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b>											
<p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p>											



Por lo tanto, para el presente proceso contractual la entidad requiere una persona que cumpla los siguientes requisitos: 1). Persona natural. 2). Bachiller académico. 3). Experiencia mínima de dieciocho (18) meses en labores de archivo documental y/o asistencia operativa y logística el desarrollo de programas de reducción del riesgo y manejo de desastres.

**6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA".

En virtud de lo anterior, la entidad manejará en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES PARA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, VIGENCIA 2019"																					
NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA? TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Impacto después del tratamiento			Monitoreo y Revisión						
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO		¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? PERIODICIDAD ¿Cuándo?		
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Dificultades de ejecutar lo proyectado	Estudios Previos incompletos o deficientes	3	5	8	Extremo	Municipio de Piedecuesta Revisión y ajustes a los documentos	1	1	2	Bajo	SI	Secretario General y de las TIC	10/01/2019	31/12/2019	Reunión de comité interdisciplinario	Mensual
2	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Nuevos impuestos o Gravámenes, Disponibilidad de capital, emisión de deuda, no pago de la misma, liquidez, mercados financieros, desempleo, competencia	Desequilibrio financiero del contrato	1	4	5	Medio	Municipio de Piedecuesta Revisión de proyectos de ley en curso	2	2	4	Bajo	NO	Secretario General y de las TIC y Secretario de Hacienda y Trésorería	10/01/2019	31/12/2019	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: F-GA-048

Versión: 2.0

Página 6 de 8

3	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Muerte o Bancarrota del contratista o de su Representante Legal	Incumplimiento de obligaciones contractuales	1	4	5	Medio	Contratista	Terminación y Liquidación Unilateral en el estado en que se encuentra o Cesión del contrato.	1	2	3	Bajo	NO	Contratista o Representante Legal	10/01/2019	31/12/2019	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo por descuido o negligencia del contratista en el uso de las medidas de seguridad (Equipos humanos o tecnológicos inadecuados o insuficientes)	Lesiones personales o fallacimientos, incapacidad del personal, atestado a la seguridad y la salud	4	4	8	Extremo	Contratista	Entrenamiento permanente del personal vinculado al servicio y chequeo de la supervisión	1	2	3	Bajo	NO	Contratista o Representante Legal	10/01/2019	31/12/2019	Exigir medidas de seguridad diarias	Todos los días
5	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Catástrofes naturales, Terremoto, Avatachonas, inundaciones, Huracanes, emisiones y resacas, desarrollo sostenible, etc.	Dstrucción de instalaciones y lesiones personales o muertes	1	5	6	Alto	Municipio de Piedecuesta y Contratista	Asignar riesgos 50% municipio y 50% contratista	1	4	5	Medio	SI	Secretario General y de las TIC o Supervisor y Contratista	10/01/2019	31/12/2019	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
6	Específico	Externo	Ejecución	Social	Cambios de gobierno, legislación, políticas públicas nacional, departamental y/o municipal, y/o legislación que genera inconformidad para la comunidad	Paros o problemas sociales que fomenten Vandalismo, Asonadas, etc. que anormalice e impida la ejecución normal del contrato	1	4	5	Medio	Municipio de Piedecuesta	designar fuerza pública de protección	1	3	4	Bajo	SI	Secretario General y de las TIC o Supervisor	10/01/2019	31/12/2019	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
7	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, interrupciones o suspensión de servicios públicos, tecnología emergente, comercio electrónico, o epidemias que afecten a los cambios	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato	1	2	3	Bajo	Municipio de Piedecuesta y Contratista	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos de acuerdo a las normas vigentes	1	2	3	Bajo	NO	Secretario General y de las TIC o Supervisor y Contratista	10/01/2019	31/12/2019	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente

Código: F-GA-048	Versión: 2.0	Página 6 de 8
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

**COPIA CONTROLADA**



8	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No se Adjudique el contrato	Reclamos sucesivos con la selección del oferente que retrasa la adjudicación del contrato	1	2	3	Bajo	Municipio de Piedecuesta	Revisar y Optimizar criterios de selección	1	1	2	Bajo	SI	Secretario General y de las TIC y Director de Contratación	10/01/2019	31/12/2019	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
9	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías exigidas dentro de los términos establecidos	Retraso de perfeccionamiento del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Revisar los mecanismos de cobertura existentes y permitir flexibilidad	1	1	2	Bajo	NO	Secretaria General y Director de Contratación	10/01/2019	31/12/2019	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presenta
10	General	Interno	Ejecución	Financiero	Retrasos en los pagos pactados	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Oportuna presentación y tramite de cuentas y Ajustes al PAC de la entidad	1	2	3	Bajo	SI	Secretario General y de las TIC o Supervisor y Contratista	10/01/2019	31/12/2019	Reunión de comité interdisciplinario	Mensual

**7. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán ni acta justificativa, ni garantías, en atención a las excepciones legales siguientes:

**“Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.** La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar **es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.”

**“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la **contratación directa** la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar, será mes vencido una vez se preste el servicio, de tal forma que si el contratista no presta el servicio o no es un servicio a satisfacción, como consecuencia no se cancela y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.

**8. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP.**

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual así: “Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el

Código: F-GA-048	Versión: 2.0	Página 7 de 8
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: F-GA-048

Versión: 2.0

Página 8 de 8

Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces”.

Además, los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política.”

De conformidad con lo anterior, la entidad considera que es conveniente y oportuno la celebración del contrato.

**9. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

**10. SUPERVISIÓN**

De conformidad con la ley 1474 de 2011, el Municipio controlará el presente contrato a través del supervisor designado por el Ordenador del Gasto mediante comunicación interna.

ORDENADOR DEL GASTO

FIRMA:


Nombre: **FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA**  
Cargo: SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC

Aprobó:  
Carlos Javier Guerrero G.  
Director de Contratación

Revisó:  
Sandra Paola Prada  
Abogado(a)

Código: F-GA-048	Versión: 2.0	Página 8 de 8
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

**COPIA CONTROLADA**

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	<b>INVITACION A PRESENTAR  PROPUESTA</b>	Código: F-GA- 049
		Versión: 0.0
		Página 1 de 1

Piedecuesta, 18 DE FEBRERO DE 2019

Señor(a)  
**FABIO ARMANDO DELGADO ACEROS**  
Diagonal 8 # 20-30 Mirador de Arenales, Girón  
Cel. 3172122458  
Ciudad

**Ref:** Invitación a presentar Propuesta

El municipio de Piedecuesta, a través de la Secretaría General, se permite invitarlo(a) a presentar propuesta para realizar el siguiente objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE VISITAS Y EN LOS PROCESOS ARCHIVÍSTICOS NECESARIOS EN LA EJECUCIÓN DEL PGIRS EN LA OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO ASISTENCIA TÉCNICA AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS A CORTO PLAZO DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, de acuerdo a los parámetros que se detallan en el estudio de conveniencia y oportunidad que se adjunta a la presente invitación, en el cual se describe el alcance del objeto, valor, plazo, forma de pago, garantías exigidas y demás elementos sustanciales.

En el estudio previo se identifican además los requisitos de formación y experiencia mínimos que deben cumplirse, a lo cual se debe agregar junto con la propuesta los documentos generales de ley necesarios para contratar con el Estado.

**ENTREGA DE LA PROPUESTA.** La propuesta deberá entregarse hasta el:

Día: Dentro de los dos días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación.

Hora:

Lugar: SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC

Cordialmente,

  
**FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA**  
SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC

Código: F-GA-049	Versión: 0.0	Página 1 de 1
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

**COPIA CONTROLADA**